

quin con rumbo, acordaron lo siguiente

Tratase del cumplimiento de la superior Orden al Señor Intendente de la Provincia de fecha de diez y ocho de Octubre corriente comunicada al Señor Presidente, en la que se inserta otra al Ex^{mo} Señor Almirante Duque de Ceragua, Presidente al Supremo Consejo de Hacienda de fecha de quince de este mes, sobre el pago de ciertas cantidades que se cuentan á la de la asignacion por el valimiento de las venas descubiertas del Real Incauto de esta Villa, y el importe del sequencio de las mismas venidas desde el nueve de Agosto del año de mil ochocientos tres, hasta veinte y siete de Mayo de mil ochocientos siete, en que hizo la entrega del primer tercio, siendo la de la asignacion referida por el valimiento la de diez y ocho mil seiscientos y setenta y seis d. reales al principal: Y por el Ayuntamiento, villa, ayuntamiento, y cabecera de la dicha Superior Orden al Señor Intendente de la Provincia, y la del Ex^{mo} Señor Almirante Duque de Ceragua, en su cumplimiento acuerda de una conformidad: Que para que tenga entera y pronto cumplimiento la superior Orden citada, la Junta de Propios, á quien se servirá citar al efecto el Señor Presidente, con presencia de sus cuentas informe á la mayor brevedad sobre el estado de los caudales de dicho fondo, individualizando muy por menor los exentos pendientes á favor y en contra del mismo, su procedencia, y origen, personas contra quienes se repiten los ultimos, y diligencias practicadas para su cobranza; con cuyo conocimiento, dando fe de lo que este Ayuntamiento decretará lo que correspondiere: Y para que el informe pueda dicha Junta abaguarlo segun correspondiere, podrá verificarlo á continuacion del testimonio de este decreto que se le parare al efecto.

Tratase de arreglar el precio del Cer en conformidad á los precios al tanto en comercio, y de acuerdo: Que desde este dia se venda en los puertos publicos la libra de Cer de á diez y seis onzas y de buena calidad á precio de trece quattos las dos libras, es decir, seis quattos y medio cada una, y á doce la de Cer de Fama.

Asi mismo acordaron: Que respecto á haberse recibido por extraordinario con la superior aprobacion al Señor Intendente General de esta Prov. las Padrones de las contribuciones ordinarias al corriente año, en